

# REGISTRO DE HURACANES

PARA AQUELLOS CON NECESIDADES FUNCIONALES, DE ACCESO O MÉDICAS

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Quién es elegible para el Registro de Huracanes?

Residentes en los condados de Bryan, Camden, Chatham, Effingham, Glynn, Liberty, Long y McIntosh que tienen necesidades funcionales o de acceso, incluyendo niños o adultos con discapacidades físicas, sensoriales, o intelectuales que necesitan ayuda con actividades de la vida diaria, incluyendo comer, tomar medicinas, vestirse, darse un baño, comunicarse, transferirse desde la cama a la silla y de la silla a la cama, ir al baño o residentes que tienen necesidades médicas, incluyendo aquellas que necesitan la ayuda de profesionales médicos capacitados para cosas como medicamentos intravenosos o que dependen de un respirador o cualquier otro equipo médico Y NO TIENEN otra forma de evacuación.

### ¿Quién no es elegible para el Registro de Huracanes?

Cualquiera que viva en un asilo de ancianos, vivienda de cuidado asistido o centros de cuidado personal no es elegible para el Registro de Huracanes y debe de seguir el plan de emergencia de sus instalaciones. Además, aquellos que reciben atención domiciliaria a través del VA o de un hospicio no son elegibles para el Registro de Huracanes, ya que requieren un mayor nivel de atención.

### ¿Como se aplica?

Los residentes deben aplicar al Registro. Para aplicar, llame al número gratuito 1-833-CHD-REGISTRY (1-833-243-7344) y siga las indicaciones telefónicas de su condado. Las solicitudes se pueden recoger en su departamento de salud o descargar en [CoastalHealthDistrict.org/registry](https://CoastalHealthDistrict.org/registry). Deben completarse y entregarse o enviarse por fax a su departamento de salud local.

### ¿Cuándo puedo aplicar?

Las aplicaciones se reciben todo el año; sin embargo, es importante notar que las aplicaciones para el Registro de Huracanes dejaran de ser aceptadas 72 horas antes de la llegada de los vientos de fuerza de tormenta tropical.

